



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CAPUFE**

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES

## ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CAPUFE 2023

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las **13:00 horas del día viernes 25 de agosto de 2023**, se reunieron en la Sala de Juntas del Ter piso (mezanine), antes Sala de Juntas de la Subdirección de Transparencia y Control Institucional, sita en Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130; **las personas servidoras públicas: Lcda. Laura Elena Gutiérrez Robledo**, Subdirectora de Transparencia y Control Institucional de la **Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional, Titular de la Unidad de Transparencia, y Presidenta** del Comité de Transparencia de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE); el **Lic. Mario Manuel Martínez Villegas**, Subgerente de Transparencia y **Secretario Ejecutivo**; el **Lic. Rafael Reséndiz Sánchez**, Gerente de Evaluación, suplente del Titular del **Órgano Interno de Control en CAPUFE**; **Karla Yannin Martínez Acosta**, Subgerente de Archivo Documental y Titular del **Área Coordinadora de Archivo**; así como **Adrián Zapata Alamilla**, **Gerente Consultivo** de la **Dirección Jurídica**, como invitado (Asesor), a efecto de llevar a cabo la **Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, bajo el siguiente:-----

### -----ORDEN DEL DÍA-----

**PRIMERO.- Lista de asistencia.** La **Presidenta** en primera instancia agradece su participación a las personas servidoras públicas con temas a tratar durante la realización de la presente Sesión Extraordinaria, adscritas a las Unidades Administrativas de CAPUFE, siendo por parte de la **Unidad Regional Veracruz**, la licenciada Priscila del Olmo Abonce, Supervisora; por parte de la **Unidad Regional Villahermosa**, la C. Gabriela Uscanga Cóba, Analista de Sistemas Administrativos; por parte de la **Unidad Regional Coahuila**, el licenciado Fabian Álvarez Ruiz, Subgerente Jurídico; así como por la **Dirección Técnica**, la ingeniera Adoratriz López Pérez, Subdirectora de Licitaciones y Adjudicación de Contratos, quienes se encuentran presentes por medios electrónicos remotos (videoconferencia), y solicita se proceda a realizar el registro de su asistencia.-----





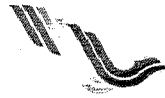
**SEGUNDO.- Verificación del quórum.** Una vez concluido el registro de asistencia, con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, párrafo octavo, del Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia, el **Secretario Ejecutivo** informa que existe quórum necesario para llevar a cabo la Sesión. Acto seguido, la **Presidenta** informa que, una vez verificado el quórum, somete a consideración de las y los presentes el Orden del Día, estando todos de acuerdo, se dicta el siguiente: -----

**ACUERDO EXT.25/08/2023.1**

Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, las y los miembros del Comité de Transparencia aprueban el Orden del Día.-----

**TERCERO.-** Con el propósito de atender de manera idónea la solicitud de acceso a la información con el número de folio **330003323000343** de conformidad a los pronunciamientos emitidos por la **Unidad Regional Veracruz, Unidad Regional Coatzacoalcos** y **Unidad Regional Villahermosa**, mediante similares **URV/SA/0673/2023, URC/SJ/581/2023** y **URVH/SJ/0/590/2023**, respectivamente, de conformidad a lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se solicita a las personas integrantes del Comité de Transparencia aprobar la ampliación del plazo máximo para atender la solicitud de acceso a la información en comento, **por un término de 10 días hábiles adicionales**, por lo que en el caso de ser aprobada dicha ampliación, **el plazo fenecería el día lunes 11 de septiembre del año 2023**, en ese sentido, durante la realización de la presente Sesión, la licenciada Priscila del Olmo Abonce, Supervisora de la **Unidad Regional Veracruz**, la C. Gabriela Uscanga Cóba, Analista de Sistemas Administrativos de la **Unidad Regional Villahermosa**, así como el licenciado Fabian Álvarez Ruiz, Subgerente Jurídico de la **Unidad Regional Coatzacoalcos**, fundamentaran los motivos por los cuales se requiere de dicho término adicional, con el propósito de que éstos se hagan del conocimiento del ciudadano requirente, mediante el Acta de Resolución correspondiente.-----





Derivado de lo anterior, la licenciada Priscila del Olmo Abonce, Supervisora de la **Unidad Regional Veracruz**, la C. Gabriela Uscanga Cóba, Analista de Sistemas Administrativos de la **Unidad Regional Villahermosa**, así como el licenciado Fabian Álvarez Ruiz, Subgerente Jurídico de la **Unidad Regional Coatzacoalcos**, de conformidad a lo establecido en el párrafo segundo del artículo **135** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), solicitan a las personas integrantes del Comité de Transparencia de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), la ampliación del plazo máximo establecido por la ley en materia de Transparencia para atender la solicitud de acceso a la información en comento, de conformidad a las siguientes razones:-----

El ciudadano en su solicitud de acceso a la información con el número de folio **330003323000343**, requirió que se le proporcionaran las documentales presentadas por todo el personal contratado durante el primer semestre del año 2023, en la modalidad de eventuales en las Unidades Regionales Veracruz, Villahermosa y Coatzacoalcos, las cuales cuentan con diversa información con carácter confidencial (datos personales), susceptibles de clasificarse, lo anterior, de conformidad a lo establecido en la LGTAIP, LFTAIP, así como en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); por lo que con el propósito de atender conforme al procedimiento establecido en materia de transparencia dicha solicitud y proporcionar de manera adecuada las versiones públicas de las documentales requeridas por el ciudadano, se requiere la ampliación de dicho término.-----

En uso de la voz, la **Presidenta** del Comité de Transparencia, expone a las personas integrantes del Comité de Transparencia, así como a la **licenciada Priscila del Olmo Abonce, Supervisora de la Unidad Regional Veracruz**, a la **C. Gabriela Uscanga Cóba, Analista de Sistemas Administrativos de la Unidad Regional Villahermosa**, así como al **licenciado Fabian Álvarez Ruiz, Subgerente Jurídico de la Unidad Regional Coatzacoalcos**, la necesidad de que dicha Unidad Administrativa remita





con anticipación (durante la mitad del término de los 10 días hábiles adicionales al tiempo máximo de respuesta que solicitan ampliar), las **versiones públicas** de las documentales requeridas en la solicitud de acceso a la información **330003323000343**, que cuenten con información de carácter confidencial, lo anterior, con la finalidad de que las personas integrantes del Comité de Transparencia, puedan realizar en tiempo y forma una adecuada revisión de las mismas, y que cumplan con los criterios de clasificación establecidos en materia de transparencia, para su respectiva aprobación.-----

-----**ACUERDO EXT.25/08/2023.2**-----

-----  
Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, párrafo noveno, del Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia, una vez analizadas las razones expuestas por la licenciada Priscila del Olmo Abonce, Supervisora de la **Unidad Regional Veracruz**, la C. Gabriela Uscanga Cóba, Analista de Sistemas Administrativos de la **Unidad Regional Villahermosa**, así como por el licenciado Fabian Álvarez Ruiz, Subgerente Jurídico de la **Unidad Regional Coahuila de Zaragoza**, para ampliar el plazo máximo para atender la solicitud de acceso a la información con el número de folio **330003323000343**, las personas integrantes del Comité de Transparencia de CAPUFE, **por unanimidad de votos, emiten la siguiente resolución**:-----

-----  
De conformidad a lo establecido en el artículo **135** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), las y los integrantes del Comité **aprueban la ampliación del plazo máximo para atender la solicitud de acceso a la información con el número de folio 330003323000343, por un periodo adicional de 10 días hábiles adicionales** al término establecido en el primer párrafo del artículo en mención de la LFTAIP, **el cual fenece el día viernes 11 de septiembre del año 2023**, con la salvedad de que las **Unidades Regionales Veracruz, Villahermosa y Coahuila de Zaragoza**, remita en un periodo de **(05) cinco días hábiles** siguientes a la fecha de realización de la presente sesión, las versiones públicas con las que se brinde atención a la solicitud de acceso a la información en comento, es decir a la **fecha límite del día lunes 04 de septiembre de 2023**, lo anterior, con el

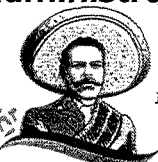




propósito de estar en tiempo y forma de revisar y en su caso aprobar las versiones públicas en comento.-----

**CUARTO.-** Previo al desahogo del presente punto, la Licenciada Laura Elena Gutiérrez Robledo, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia, solicita el uso de la voz a efecto de manifestar lo siguiente: ***“Me permito hacer del conocimiento de las personas integrantes del Comité de Transparencia, así como del Secretario Ejecutivo, que me excuso de participar durante la realización y determinación correspondiente del presente punto, lo anterior, en razón de contar con un conflicto de interés, respecto a la documental sobre la que se requiere la reserva de manera total, la cual fue generada en primer instancia por la Unidad de Transparencia y Subdirección de Transparencia y Control Institucional, de las cuales soy Titular; por lo que una vez que se concluya dicho punto, si no existe inconveniente alguno por las demás personas integrantes del Comité de Transparencia, solicito reintegrarme a la presente Sesión para atender los puntos restantes”***; acto seguido, las personas integrantes del Comité de Transparencia por parte del Área Coordinadora de Archivo y el Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), acepta la excusa y moción en comento.-----

Por lo que una vez acordado lo anterior, con el propósito de dar cabal atención a lo requerido por el ciudadano en su solicitud de acceso a la información con el número de folio **330003323000346**, de conformidad al pronunciamiento emitido por la **Subgerencia de Transparencia de la Subdirección de Transparencia y Control Institucional**, mediante Cédula de Atención **STCI/1216/2023** y la **PRUEBA DE DAÑO** que se adjuntan a la presente Acta, someter a la aprobación de las personas Integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación en su modalidad de reservada de manera total, del **informe rendido por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), así como sus respectivas evidencias documentales, enviados a la cuenta electrónica perteneciente a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para dar atención a lo establecido en la “Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la Administración**





**Pública Federal 2021-2024”**, por un periodo de **(04) cuatro** meses, de conformidad a lo establecido en los artículos **98** fracción **I**, **102**, **110** fracción **VIII**, y **111** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **100** y **101** párrafo antepenúltimo y penúltimo, **103** y **104**, fracciones **I**, **II**, y **III**, y **113** fracción **VIII** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Por lo que una vez que fueron revisados y analizados los antecedentes de la solicitud de acceso a la información con el número de folio **330003323000346**, se encuentra contemplada en los supuestos de la normatividad en materia de transparencia en mención, y de conformidad al pronunciamiento realizado por la **Subgerencia de Transparencia de la Subdirección de Transparencia y Control Institucional**, mediante Cédula de Atención **STCI/1216/2023**, en la que procedió en términos del artículo **104** de la LGTAIP a realizar la aplicación de la **PRUEBA DE DAÑO**, para dar atención a la solicitud que nos atañe; el **Secretario Ejecutivo** refiere que, de conformidad con los artículos 70 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Numeral Sexto del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se presenta el documento antes referido, remitido a la Unidad de Transparencia por la Unidad Administrativa Responsable, es decir la **Subgerencia de Transparencia de la Subdirección de Transparencia y Control Institucional**, una vez analizados los mismos, toman el siguiente:-----

**ACUERDO EXT.25/08/2023.3**-----

Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia **por mayoría de votos**, las personas integrantes del Comité de Transparencia determinan aprobar **la reserva total del informe rendido por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), así como sus respectivas evidencias documentales, enviados a la cuenta electrónica perteneciente a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para dar**





**atención a lo establecido en la “Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la Administración Pública Federal 2021-2024”, por tener un carácter de CLASIFICADA en su modalidad de RESERVADA;** lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos **98** fracción **I**, **102**, **110** fracción **VIII**, y **111** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **100** y **101** párrafo antepenúltimo y penúltimo, **103** y **104**, fracciones **I**, **II**, y **III**, y **113** fracción **VIII** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un periodo de **(04) cuatro meses**, comprendido del **01 de agosto del 2023 al 30 de noviembre de 2023**, con base a lo estipulado en el antepenúltimo párrafo del artículo **99** de la Ley Federal en comento.

**QUINTO.-** Con la reintegración de la Presidenta del Comité de Transparencia a la sesión se da atención a la solicitud de acceso a la información con el número de folio **330003323000351** de conformidad al pronunciamiento emitido por la **Dirección Técnica**, mediante similar **GLAC.-/02116/2023**, de conformidad a lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se solicita a las personas integrantes del Comité de Transparencia aprobar la ampliación del plazo máximo para atender la solicitud de acceso a la información en comento, **por un término de 10 días hábiles adicionales**, por lo que en el caso de ser aprobada dicha ampliación, **el plazo fenecería el día miércoles 13 de septiembre del año 2023**, en ese sentido, durante la realización de la presente Sesión, la **ingeniera Adoratriz López Pérez, Subdirectora de Licitaciones y Adjudicación de Contratos de la Dirección Técnica**, fundamentara los motivos por los cuales se requiere de dicho término adicional, con el propósito de que éstos se hagan del conocimiento del ciudadano requirente, mediante el Acta de Resolución correspondiente.

Derivado de lo anterior, la **ingeniera Adoratriz López Pérez, Subdirectora de Licitaciones y Adjudicación de Contratos de la Dirección Técnica**, de conformidad a lo establecido en el párrafo segundo del artículo **135** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), solicita a las personas





**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CAPUFE**

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES

integrantes del Comité de Transparencia de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), la ampliación del plazo máximo establecido por la ley en materia de Transparencia para atender la solicitud de acceso a la información en comento, de conformidad a las siguientes razones:-----

La gran cantidad de documentales que el ciudadano requirió en su solicitud de acceso a la información con el número de folio **330003323000351**, relacionadas al contrato con el número **4500028729**, las cuales cuentan con diversa información con carácter confidencial (datos personales), susceptibles de clasificarse, lo anterior, de conformidad a lo establecido en la LGTAIP, LFTAIP, así como en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); por lo que con el propósito de atender conforme al procedimiento establecido en materia de transparencia dicha solicitud y proporcionar de manera adecuada las versiones públicas de las documentales requeridas por el ciudadano, se requiere la ampliación de dicho término.-----

En uso de la voz, la **Presidenta** del Comité de Transparencia, expone a las personas integrantes del Comité de Transparencia, así como a la **ingeniera Adoratriz López Pérez, Subdirectora de Licitaciones y Adjudicación de Contratos de la Dirección Técnica**, la necesidad de que dicha Unidad Administrativa remita con anticipación (durante la mitad del término de los 10 días hábiles adicionales al tiempo máximo de respuesta que solicitan ampliar), las **versiones públicas** de las documentales requeridas en la solicitud de acceso a la información **330003323000351**, que cuenten con información de carácter confidencial, lo anterior, con la finalidad de que las personas integrantes del Comité de Transparencia, puedan realizar en tiempo y forma una adecuada revisión de las mismas, y que cumplan con los criterios de clasificación establecidos en materia de transparencia, para su respectiva aprobación.-----

**ACUERDO EXT.25/08/2023.4**

Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, párrafo noveno, del Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del

Calzada de los Reyes No. 24, Col. Teteia del Monte,  
C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

Tel: 777 329 2100  
www.gob.mx/capufe



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**

*[Handwritten signature]*





Funcionamiento del Comité de Transparencia, una vez analizadas las razones expuestas por la **ingeniera Adoratriz López Pérez, Subdirectora de Licitaciones y Adjudicación de Contratos de la Dirección Técnica**, para ampliar el plazo máximo para atender la solicitud de acceso a la información con el número de folio **330003323000351**, las personas integrantes del Comité de Transparencia de CAPUFE, **por unanimidad de votos, emiten la siguiente resolución:**-----

De conformidad a lo establecido en el artículo **135** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), las y los integrantes del Comité **aprueban la ampliación del plazo máximo para atender la solicitud de acceso a la información con el número de folio 330003323000351, por un periodo adicional de 10 días hábiles adicionales** al término establecido en el primer párrafo del artículo en mención de la LFTAIP, **el cual fenece el día miércoles 13 de septiembre del año 2023**, con la salvedad de que la **Dirección Técnica** remita en un periodo de **(05) cinco días hábiles** siguientes a la fecha de realización de la presente sesión, las versiones públicas con las que se brinde atención a la solicitud de acceso a la información en comento, es decir a la **fecha límite del día lunes 04 de septiembre de 2023**, lo anterior, con el propósito de estar en tiempo y forma de revisar y en su caso aprobar las versiones públicas en comento.-----

La **Presidenta** del Comité de Transparencia manifiesta que no existiendo otro tema para tratar, siendo las **13:35 HORAS DEL DÍA VIERNES 25 DE AGOSTO DE 2023, SE DA POR CONCLUIDA LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CAPUFE.**-----



*[Handwritten signatures]*



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**Lcda. Laura Elena Gutiérrez  
Robledo**

Subdirectora de Transparencia y  
Control Institucional y  
Presidenta.

**Lic. Mario Manuel Martínez  
Villegas**

Subgerente de Transparencia y  
Secretario Ejecutivo.

**Lic. Rafael Resendiz Sánchez**

Gerente de Evaluación y suplente  
del Titular del Órgano Interno de  
Control en CAPUFE.

**Karla Yannin Martínez Acosta**

Subgerente de Archivo Documental  
y Titular del Área Coordinadora  
de Archivo.

**Adrián Zapata Alamilla**

Gerente Consultivo  
de la **Dirección Jurídica**  
Invitado (Asesor).

**ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CELEBRADA EL DÍA  
VIERNES 25 DE AGOSTO DE 2023.**

